AÑO 1976.—NUMERO 1 VIERNES, 2 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 3411/1975, de 26 de diciembre, por el que se modifican las disposiciones del Decreto 3230/1975, de 5 de diciembre, sobre convocatoria de elecciones para Presidentes de Diputaciones y Cabildos Insulares y Alcaldes.

El Decreto tres mil doscientos treinta/mil novecientos setenta y cinco, de cinco de diciembre, ha convocado elecciones para proveer los cargos de Presidentes de Diputaciones y Cabildos Insulares y de Alcaldes, de acuerdo con el nuevo Estatuto de Régimen Local.

Las orientaciones del Gobierno en la materia aconsejan, sin embargo, introducir determinadas modificaciones en la disposición citada, en el sentido de extremar las medidas tendentes a garantizar la máxima independencia de los miembros de las Corporaciones Locales en el momento de emitir su voto para la designación de Presidentes de las mismas. Ello lleva implícito un aplazamiento de corta duración, encaminado a acomodar el calendario electoral a las nuevas directrices de referencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda modificado, en la forma que se establece por los artículos siguientes, el Decreto tres mil doscientos treinta/mil novecientos setenta y cinco, de cinco de diciembre, por el que se convocaron elecciones para proveer los cargos de Presidentes de Diputaciones y Cabildos Insulares y de Alcaldes, de acuerdo con el nuevo Estatuto de Régimen Local.

Artículo segundo.—Se aplazan las votaciones a que se refiere el artículo octavo del Decreto citado en el artículo anterior, que tendrán lugar en las fechas siguientes:

a) El día dieciocho de enero próximo, las correspondientes para la elección de los Presidentes de Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares.

b) El día veinticinco del mismo mes de enero, las correspondientes a los Alcaldes.

Artículo tercero.—Uno. Las solicitudes para ser proclamado candidato a los cargos de Presidentes o de Alcaldes podrán formularse hasta once días antes del señalado para la elección.

Dos. Las Juntas del Censo celebrarán sesión pública diez días antes del señalado para la elección, a fin de proclamar a los candidatos que reúnan las condiciones exigidas.

Tres. Si el candidato proclamado viniera desempeñando el cargo de Presidente o Alcalde de la Corporación respectiva, cesará en aquél con efectos del mismo día de su proclamación.

Artículo cuarto.—La toma de posesión de quienes fueren elegidos Alcaldes de Ayuntamientos que no sean capital de provincia tendrá lugar el día uno de febrero próximo.

Artículo quinto.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones complementarias y aclaratorias que sean necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

(Del B. O. E. número 311, de 27 de diciembre de 1975.)

3502

Gobierno Civil de Segovia

SERVICIO DE PESAS Y MEDIDAS

En virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de 1 de febrero de 1952, para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de junio de 1892, he dispuesto que la contrastación de pesas y medidas y aparatos de pesar y medir tenga lugar en esta capital en los días hábiles comprendidos entre el 3 y el 20 del mes de enero de 1976, durante las horas de diez a trece treinta, en la oficina dispuesta para tal fin en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, calle José Zorrilla, 68; transcurrido este plazo, el personal facultativo de dicha Delegación procederá a realizar la verificación en los establecimientos o puestos de venta de aquellos que no hubiesen

concurrido en los días señalados, percibiéndose en estos casos derechos dobles.

La comprobación anual en los restantes Ayuntamientos de la provincia se hará en las fechas que fijen los funcionarios encargados del servicio, quienes lo comunicarán por medio de oficio a los señores Alcaldes.

Espero de los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás autoridades dependientes de mi mando el más exacto cumplimiento de cuanto dispone el aludido Reglamento, especialmente en lo que se refiere a los auxilios que deberán prestar a los funcionarios de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en el cometido de sus funciones.

Segovia, 26 de diciembre de 1975.

El Gobernador Civil

3486

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Junta Local Menor de Vivar de Fuentidueña (Ayuntamiento de Laguna de Contreras) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Duratón, en término municipal de Laguna de Contreras (Segovia).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 5,20 por 2,00 metros de lado y una profundidad de 2,1 metros, medidas exteriores, dividida en dos compartimentos iguales por un tabique central.

El agua procedente de esta fosa se conduce a una arqueta filtrante de planta rectangular de 2,20 por 2,00 metros de lado y una profundidad de 2,10 metros, medidas exteriores.

El agua tratada se verterá al cauce del río Duratón, en término municipal de Laguna de Contreras (Segovia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 20 de diciembre de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3468

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTOS

Por el presente y en virtud de lo acordado en las diligencias preparatorias que se siguen en este Juzgado con el número 43/74, Melchor Cuadrado Mendizábal, de 55 años, hijo de Mariano y Florentina, soltero, natural de Viloria la Buena (Valladolid) y vecino de Madrid, calle Avenida de Aviación, número 1 —Carabanchel Alto—, por delito de conducción ilegal y daños, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, en el plazo de diez días, para ser oído, con respecto a la aplicación de los beneficios de indulto del Decreto de 25 de noviembre último, bajo apercibimiento de que si no compareciere en el indicado plazo se le tendrá por conforme con dicha aplicación.

Segovia, 18 de diciembre de 1975.—El Secretario.

3469

Por el presente y en virtud de lo acordado en las diligencias preparatorias que se siguen en este Juzgado con el número 10/68, por el delito de cheque en descubierto, contra Mariano Borragán Clavo, de 35 años, hijo de Gregorio y de Trinidad, casado, empleado, natural de Madrid y vecino del mismo, calle General Ricardos, 132, 5.º, b, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, en el plazo de diez días, para ser oído, con respecto a la aplicación de los beneficios de indulto del Decreto de 25 de noviembre último, bajo apercibimiento de que si no compareciere en el indicado plazo se le tendrá por conforme con dicha aplicación.

Segovia, 18 de diciembre de 1975.—El Secretario.

3470

Por el presente y en virtud de lo acordado en las diligencias preparatorias que se siguen en este Juzgado con el número 42 de 1972, por conducción ilegal, se cita al acusado José María Alonso García, de 42 años, soltero, hijo de Manuel y de Palmira, labrador, natural de Oviedo y vecino del mismo, Almacenes industriales (Bar la Peña), o Monte-Nalón Trubia, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, en el plazo de diez días, para ser oído, con respecto a la aplicación de los beneficios de indulto del Decreto de 25 de noviembre último, bajo apercibimiento de que si no compareciere en el indicado plazo se le tendrá por conforme con dicha aplicación.

Segovia, 20 de diciembre de 1975.—El Secretario.

3471

Por el presente y en virtud de lo acordado en las diligencias preparatorias que se siguen en este Juzgado con el número 43/69, Rafael Jarillo Pascual, de 35 años, casado, hijo de Rafael y María Jesús, decorador, natural de Graus (Huesca) y vecino de Alicante, plaza de San Juan —Apartamentos Pacoma—, y por el delito contra la seguridad del tráfico, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, en el plazo de diez días, para ser oído, con respecto a la aplicación de los beneficios de indulto del Decreto de 25 de noviembre último, bajo apercibimiento de que si no compareciere en el indicado plazo se le tendrá por conforme con dicha aplicación.

Segovia, 18 de diciembre de 1975.—El Secretario.

3499

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Eusebio Lafuente Almazán, accidentalmente Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en el rollo número 521, dimanante del sumario instruido en este Juzgado de Instrucción con el número 271 de 1963, por el delito de apropiación indebida, contra Félix Manso Domingo, natural de Marazuela (Segovia), hijo de Juan y de Patrocinio, casado con doña Fuencisla García Llorente, industrial y vecino de esta capital, en ignorado paradero, se ha dictado auto por la Iltma. Audiencia Provincial de esta ciudad, con fecha diecinueve de los corrientes, declarando prescrito el delito y extinguida por tal motivo la responsabilidad penal que pudiera derivarse contra el mismo, dejando sin efecto los autos de procesamiento y rebeldía dictados contra él en 27 de enero y 24 de febrero de 1974, reservando a los perjudicados las acciones civiles que les corresponda; lo que se hace saber por medio del presente al expresado Félix Manso Domingo y demás efectos.

Dado en Segovia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Eusebio de la Fuente.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3491

Ayuntamiento de Sanchonuño

Subastas de maderas

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar la celebración de las dos subastas siguientes:

La primera, a las doce horas, para el aprovechamiento de maderas, lote único, año forestal 1975-76.

Número de pinos: 372.

Volumen fuste: 250 metros cúbicos.

Leña copas: 37 metros cúbicos.

Bajo el tipo de tasación de 208.305 pesetas.

La segunda subasta se celebrará seguidamente de terminar la primera, también de maderas, lote 2.°, del año 1974-75.

Número de pinos: 312.

Volumen fuste: 128 metros cúbicos.

Leña copas: 16 metros cúbicos.

Bajo el tipo de tasación de 90.640 pesetas.

Ambos aprovechamientos del monte número 49 del Catálogo.

Las expresadas subastas se realizarán ante la mesa constituida en forma reglamentaria, compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, de un representante del ICONA y del señor Secretario de la Corporación, que dará fe de acto.

Los licitadores presentarán en un sobre las proposiciones de cada subasta, debidamente reintegradas; en sobre aparte presentarán declaración jurada de no encontrarse incursos en los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, documento nacional de identidad vigente, justificante de haber constituido la fianza provisional, recibo de licencia fiscal, carnet de empresa con responsabilildad, y para los que acudan por representación, poder notarial que reúna las formalidades del artículo 29 del referido Reglamento de Contratación.

La fianza provisional ascenderá al 3 por 100 del precio de adjudicación de cada subasta, y la definitiva, al 6 por 100 del precio de adjudicación.

Tanto la garantía provisional como la definitiva se depositarán, única y exclusivamente, en metálico, en arcas municipales.

No será admisible la aplicación de la garantía definitiva al pago de las cantidades que el rematante adeude a este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Contratación.

La garantía definitiva será ingresada en el plazo de diez días, a partir de la notificación de la adjudicación.

Las proposicions y demás documentos exigidos para tomar parte en estas subastas se presentarán en Secretaría, durante las horas de diez de la mañana a trece de la tarde, desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y hasta el anterior, también hábil, del señalado para las licitaciones.

El adjudicatario queda obligado a ingresar el 50 por 100 del importe del remate en arcas municipales, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva, y el 50 por 100 restante, dentro de los cuarenta días naturales, a contar desde la finalización del plazo anterior.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros, tasas del ICONA, gestión técnica y todos aquellos que tengan relación con el expediente de subasta desde su iniciación hasta la formalización del contrato, debiendo ingresar el importe de los anuncios en el plazo de diez días, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Regirán para estas subastas los pliegos de condiciones facultativas aprobados por la Inspección Regional de Montes, publicado en el B. O. de la provincia de Segovia el día 12 de septiembre de 1955.

El adjudicatario queda obligado a aceptar el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, y para lo no previsto en los mismos se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Montes y todas aquellas disposiciones que tengan relación con este tipo de aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la primera subasta de ambos aprovechamientos se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles siguientes, bajo el mismo tipo, condiciones y a la misma hora.

Los licitadores presentarán proposición de acuerdo con siguiente modelo para cada subasta:

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), en relación con las subastas anunciadas en el B. O. de la provincia de fecha ... de ... de ... de aprovechamientos primarios —maderas— del monte número 49 del Catálogo, denominado "El Pinar", de la pertenencia del Ayuntamiento de Sanchonuño, en el año forestal 1974-75 y 1975-76, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que declara conocer, ofreciendo la cantidad de ... (en letra) (...) pesetas.

(Fecha y firma.)

Sanchonuño, a 23 de diciembre de 1975.—El Alcalde, F. Rico.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3488

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Don José Luis Alvarez Velasco, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de un tanque de 30.000 litros de capacidad, con un aparato surtidor, a emplazar en vía pecuaria conocida por "Cañada del Suso", al punto kilométrico 9,700 de la carretera de Cuéllar-Arévalo, término de Arroyo de Cuéllar.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 20 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

3458

RIAZA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón de familias pobres de este término, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, que ha de surtir efectos durante el ejercicio de 1976, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Riaza, 18 de diciembre de 1975.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

3459

RIAZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de construcción de un Colegio libre adoptado, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Riaza, a 19 de diciembre de 1975.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

3464

AYLLON

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria, el proyecto técnico de parcelación turístico-residencial en esta villa de Ayllón, se expone al público, durante el período reglamentario de quince días hábiles, a fin de que durante dicho período puedan presentarse contra el mismo, en las oficinas municipales, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen ajustadas a derecho.

Ayllón, a 19 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

COMUNIDADES

3438

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

Relación nominal de los pueblos que corresponden a esta Comunidad, a los cuales se les abona la cantidad que a cada uno se les señala, por lo que les ha correspondido en el reparto de 120.000 pesetas hecho entre los pueblos comuneros en el día de la fecha:

Núm. de orden	PUEBLOS	Número de habitantes	Cantidad — Pesetas
	Sepúlveda, art. 31 del Regt.º ...		14.400
1	Aldealcorvo	128	838
2	Aldeonte	177	1.159
3	Barbolla	407	2.666
4	Bercimuel	138	904
5	Boceguillas	429	2.810
6	Cabezuela	915	5.993
7	Cantalejo	3.543	23.207
8	Carrascal del Río	386	2.528
9	Casla	213	1.395
10	Castillejo de Mesleón	200	1.310
11	Castrojimeno...	163	1.068
12	Castroserna de Abajo	227	1.487
13	Castroserna de Arriba...	100	655
14	Castroserracín	129	845
15	Cerezo de Abajo	280	1.834
16	Cerezo de Arriba	268	1.755
17	Condado de Castilnovo	340	2.227
18	Duruelo	204	1.336
19	Encinas	165	1.081
20	Fresno de la Fuente	161	1.055
21	Fuenterrebollo	745	4.880
22	Grajera	106	693
23	Navalilla	351	2.299
24	Navares de Ayuso	209	1.369
25	Navares de Enmedio	391	2.561
26	Navares de las Cuevas...	96	629
27	Pajarejos	93	609
28	Prádena	632	4.140
29	San Pedro de Gaíllos	569	3.727
30	Santa Marta del Cerro...	136	891
31	Santo Tomé del Puerto	571	3.740
32	Sebúlcor	302	1.978
33	Sepúlveda...	2.083	13.626
34	Sotillo	128	838
35	Turrubuelo	80	524
36	Urueñas	382	2.502
37	Valle de Tabladillo	396	2.594
38	Valleruela de Sepúlveda	202	1.323
39	Ventosilla y Tejadilla	80	524
	Sumas	16.125	120.000

Sepúlveda, 15 de diciembre de 1975.—El Presidente, José María Sacristán Lozoya.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8